

2934

DECRETO

TEMUCO,

08 NOV 2021

VISTOS:

1.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.437 del 21.12.2020

2.- El Plan de Desarrollo Comunal para el periodo 2020-2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.886 de fecha 23.12.2019.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 117 de fecha 20 de enero de 2021 que aprueba el Programa y Actividades del Museo Ferroviario para el año 2021.

4.- El artículo 4°, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la política municipal de promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco y sus habitantes, y de acuerdo al Presupuesto y Programa General de Actividades del Museo Ferroviario para el año 2021, se ha programado la actividad "**Relanzamiento Museo Ferroviario**".

DECRETO:

1.- Apruébese el programa de gastos para la realización del evento "**Relanzamiento Museo Ferroviario**", de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Actividad		"Relanzamiento Museo Ferroviario".		
Fecha de la Actividad		26 de noviembre de 2021		
A quienes va dirigido		A la comunidad en general interesada en la puesta en valor del patrimonio ferroviario y cultural.		
Objetivo General de la Actividad		Difundir el patrimonio ferroviario		
Objetivo Específico de la Actividad		Presentar expresiones artísticas y culturales a la comunidad visitante del Museo Ferroviario.		
Cobertura estimada		500 personas		
Programa de la Actividad		Horarios estimados 18:30 hrs. Inicio de actividad 18:35 hrs. Presentación Banda de Blues 20:30 hrs. Término de la actividad		
Gasto Estimado	Item	Centro de Costo	Asignación Presupuestaria	Valor (\$)
	Producción de eventos	16.03.02	22.08.011.006	5.300.000
	Ss. De impresión (tela, pendón)	16.03.02	22.07.002.003	150.000
TOTAL \$				5.450.000
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – difusión de la actividad en web municipal – material gráfico			



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Los gastos originados de estas actividades no podrán superar la suma de \$ 5.450.000.- (cinco millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, y deberán ir con cargo al centro de costo y asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior, del presupuesto de gastos municipal para el año 2021 y deberán ceñirse al reglamento y proceso normal de compras vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LGR/ MCB/gefm

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dpto. Adquisiciones
- Museo Ferroviario
- Of. de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

